

La embajada argentina ante la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta

Su historia a través de legislación e informes diplomáticos

por Guillermo Stamponi

El origen de la Orden de Malta¹ se remonta al período precedente de las Cruzadas cuando, según tradición, comerciantes de Amalfi obtuvieron del Califa de Egipto autorización para construir, en cercanías del Santo Sepulcro, una iglesia, un convento y un hospital que pondrían bajo la advocación de San Juan Bautista. A finales del siglo XI se incorporó a este último Gerardo Tum² (c. 1040-1120), con cuya dirección la comunidad se transformaría en orden religiosa laica. El papa Pascual II dirigió el 15 de febrero de 1113, a dicho gentilhomme que procedía de Provenza, una bula encomiástica acordándole a “esa verdadera Casa de Dios” la tutela de la Sede Apostólica y el derecho a la libre elección de sus superiores. Raimundo de Puy, sucesor del beato frey Gerardo al frente de la misma, conservando como fin primero al hospital y ante los incesantes ataques de musulmanes, le asignó asimismo un carácter militar. Perdidas por los cruzados Jerusalén y San Juan de Acre, la Orden se trasladó de Tierra Santa a Chipre (donde permaneció hasta 1310) y más tarde a la isla de Rodas. En Malta fue establecida la sede y residencia del Gran Maestre y de los caballeros. Ella sería mudada a Catania en 1803 y a Roma en 1834. Cuarenta y cinco años después, León XIII proveyó el cargo de Gran Maestre, el que se encontraba vacante a partir de 1805, confiriéndole honores cardenalicios. Un breve apostólico de Su Santidad Juan XXIII, del 24 de julio de 1961, aprobó la constitución por la que se rige la Orden³ (parcialmente revisada en 1997) y el 5 de diciembre de 1998 fue celebrado un acuerdo entre el Primer Ministro de la República de Malta Edward Fenech Adami y el Gran Canciller conde Carlo Marullo di Condojanni.⁴

¹ Primitiva y sucesivamente además se denominó de San Juan de Jerusalén y de Rodas.

² También conocido como Tenque, Tune o Thom.

³ Broide, Julio. *La Soberana Orden Militar de Malta. Noticia histórica. Organización actual. Acción asistencial*. Buenos Aires, Asociación de Caballeros Argentinos de la Soberana Orden Militar de Malta, s.f., p. 7-13.

⁴ Sobre el mismo, Juan Manuel Gramajo concluyó “que, si bien el referido instrumento internacional no ha transformado a la Orden en un ‘micro-Estado’, sin duda representa un paso considerable para la consolidación de su personalidad jurídica frente al Derecho de Gentes, siguiendo la tendencia que, cada vez más, tiende a afirmarse en la Comunidad Internacional” (“El acuerdo de La Valette entre la Soberana Militar Orden de Malta y la República de Malta. Su incidencia en la personalidad jurídica internacional de la Orden”, en *Ceremonial II*, Buenos Aires, Academia Argentina de Ceremonial, 2006, p. 66).

En lo que significó un hito para las relaciones diplomáticas con la Santa Sede, el jueves 6 de marzo de 1930 el papa Pío XI recibió, en solemne audiencia, cartas credenciales de Luigi Pignatelli della Leonessa, Príncipe de Monteroduni, primer Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Soberana Orden Militar de Malta. Escribió el doctor Aldo Armando Cocca (1924-2020) que esa legación estable y la recepción del funcionario por el Romano Pontífice con idéntico ceremonial al que la Sede Apostólica adopta para otros agentes de igual rango, llevó “a un autor a sostener que tales relaciones diplomáticas, no sólo confirman la cualidad de sujeto internacional de la Soberana Orden Militar de Malta, sino que acredita su efectiva independencia respecto de la Santa Sede”. Recordó también Cocca que, en virtud de dicho establecimiento de relaciones, varios Estados crearon ante la Orden una representación diplomática.⁵ Según se señala en su página oficial, mantiene vínculos bilaterales con más de cien Estados y la Unión Europea; asimismo, una misión permanente de observación ante la Organización de las Naciones Unidas.⁶

Durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón y encontrándose Juan Atilio Bramuglia al frente del Palacio San Martín, la República Argentina reconoció a la Soberana Orden Militar de Malta en carácter de entidad internacional independiente y a Su Alteza Eminentísima el Gran Maestre como expresión de la autoridad, estableciendo relaciones

⁵ *La Orden de Malta y la Santa Sede*. La Laguna, Facultad de Derecho, 1968, p. 14. En un apéndice titulado “La Soberana Orden Militar de Malta” se señaló: “La orden, como los demás Estados soberanos, está sometida a la ley internacional, con todos los deberes y privilegios que de esta situación le derivan. Después del Concordato de 1929 entre el Reino de Italia y la Santa Sede, en virtud del cual esta última obtuvo un territorio propio, quedó la orden como único ejemplo de Estado con todos los privilegios de soberanía internacional, sin tener con todo eso ningún territorio. La residencia de la orden se halla en Roma, y los edificios ocupados por la misma gozan de todos los derechos de extraterritorialidad acordados a las representaciones diplomáticas. El gran maestro, por su título de jefe de Estado, goza de derechos soberanos. La orden expende sus propios pasaportes, con limitación a los diplomáticos, que otorga a sus representantes y familias cuando tengan necesidad de marchar al extranjero por encargo de oficio. Esos pasaportes tienen que ser completados por el normal ‘visto’ diplomático. La orden goza, además, de conformidad con la ley internacional, del derecho de instituir legaciones en otros países; éstas pueden ser representadas regularmente por representantes diplomáticos. Tal derecho es reconocido por todos los países, sea en donde la orden es efectivamente representada por diplomáticos o por ministros suyos, sea en los países donde se limita a conceder visados diplomáticos en los pasaportes que la orden extiende. No existe relación permanente diplomática entre la orden en Italia, por lo cual designan de cuando en cuando misiones diplomáticas, cuando hay necesidad. Las representaciones diplomáticas de otros países, cerca de la orden, que mantienen residencia en territorio italiano, no gozan de extraterritorialidad, mientras que las representaciones diplomáticas extranjeras en la Santa Sede gozan de este derecho gracias al Concordato. Por esta razón trata normalmente sus negocios con los demás países, tramitan los representantes suyos también con los de la Santa Sede” (República Argentina. Senado de la Nación. *Orden Militar de Malta. Su reconocimiento y establecimiento de relaciones diplomáticas*. Buenos Aires, 1949, p. 58-59).

⁶ <https://www.orderofmalta.int/es/orden-de-malta/> [Consulta: 5 de junio de 2021]. La Asamblea General de la ONU decidió invitarla a participar en calidad de Observadora mediante la resolución 48/265 del 24 de agosto de 1994, reconociéndole así su carácter de miembro de la comunidad internacional.

diplomáticas a través del decreto 26.588 dictado el 4 de septiembre de 1948, visto

“Que de acuerdo con la organización que dicha Orden se ha dado libremente, provee a su régimen interno y a sus relaciones exteriores sin intervención de Estado alguno, modalidades éstas que la caracterizan como un sujeto del derecho internacional”

y considerando

“La amplitud de miras con que la tradicional política exterior argentina, y las directivas de este Gobierno, propenden al afianzamiento y a la extensión de sus relaciones, y los fines humanitarios que inspiraron la creación de la Soberana Orden Militar de Malta, así como la importancia de las obras de beneficencia y asistencia social que mantiene y desarrolla en la actualidad”.⁷

Al año siguiente, por decreto 2640 del 2 de febrero, quedaría reconocido el primer Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Soberana Orden Militar de Malta en la Argentina, Juan Bautista Dragonetti de Torres.⁸

Fue en la sesión del 13 de julio de 1949 que se discutió, con la participación de Diego Luis Molinari (Capital Federal), Eduardo Madariaga (Corrientes), Armando G. Antille (Santa Fe), Juan Fernando de Lázaro (Tucumán), Miguel A. Tanco (Jujuy) y Pablo A. Ramella (San Juan), el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores del Honorable Senado de la Nación, al haber considerado el mensaje y proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo.⁹ La norma llevaría el número 14.026 y sería sancionada el

⁷ *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires, año 56, n° 16.154, 13 de septiembre de 1948, p. 2.

⁸ Le sucedió Mauricio Marsengo; como embajadores extraordinarios y plenipotenciarios lo hicieron Carlos Jerónimo Radziwill, Pedro María de Ocampo, Antonio Manuel Caselli y, desde el 6 de febrero de 2014, Georg Christof Khevenhueller-Metsch. A través del decreto 12.675 del 18 de octubre de 1960 se concederían a la representación las franquicias diplomáticas aduaneras y cambiarias que fueran dispuestas por decreto 4068 del 14 de agosto de 1958 y mediante el decreto 879 del 12 de agosto de 1999 se estableció: “La Misión Diplomática de la Soberana Orden Militar de Malta en la República Argentina, su Jefe y los funcionarios diplomáticos que integren dicha Representación gozarán de la totalidad de los privilegios e inmunidades reconocidos a los Jefes de Misión y a los Miembros del Personal Diplomático por la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas” (*Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires, año 107, n° 29.210, 18 de agosto de 1999, 1ª sec., p. 2).

⁹ En tal oportunidad el Miembro Informante, senador Molinari, afirmó entre otros conceptos: “Tenemos relaciones con Estados perfectos: Estados Unidos de Norte América, por ejemplo; hemos mantenido relaciones por reconocimiento y subsiguientes actos con países que tienen substancia de pueblo y no poseen territorio ni aún gobierno, aunque parezca curioso, en nuestra historia diplomática. Y ahora, en este caso, en virtud de este mensaje, hemos reconocido esta orden de carácter particular, que el Poder Ejecutivo ha reconocido también. Y tanto la reconoce, señores senadores, que el Poder Ejecutivo, aparte de enviar este mensaje en que pide que establezcamos este reconocimiento y relaciones, también ha designado un ministro ante la orden, que es nuestro embajador ante la Santa Sede, reuniendo ambas funciones, no porque dependa la orden de la Santa Sede, sino porque suma dos representaciones en un solo funcionario -como cuando nombramos un ministro en el Irán que a la vez lo es ante el Irak-, un funcionario con dos representaciones; como cuando designamos un funcionario en Estados Unidos como

7 de junio de 1951, reconociendo a la Orden en carácter de entidad internacional independiente y aprobando el establecimiento de relaciones diplomáticas.

Sin perjuicio de sus funciones como representantes ante la Santa Sede, fueron designados enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios ante la Soberana Orden Militar de Malta Nicolás Cruz Accame (decreto 14.051 del 15 de junio de 1949), Máximo Augusto José del Carmen Etchecopar (decreto 281 del 10 de enero de 1950), Carlos María Oliva Vélez (decreto 10.084 del 21 de mayo de 1952), Manuel Río¹⁰ (decreto 537 del 14 de enero de 1956), Santiago Alberto Miguel José Manuel de Estrada (decreto 9206 del 3 de noviembre de 1958), Luis Roque Gondra (decreto 5908 del 26 de junio de 1962), Belisario Alejandro del Carmen Moreno Hueyo (decreto 2746 del 16 de abril de 1964) y Pedro José Frías (decreto 1440 del 5 de septiembre de 1966).

Con las firmas del presidente Juan Carlos Onganía y de su canciller Nicanor Ernesto Costa Méndez, a través del decreto 5590 del 4 de agosto de 1967 se elevó al rango de embajada la categoría de la representación argentina, considerando:

“Que la elevación de categoría de las Representaciones Diplomáticas Argentinas en el exterior y la unificación que con ello se logra es sumamente deseable para la jerarquización de los vínculos diplomáticos de la República con todas las naciones del mundo;

“Que de esa manera se dará mejor contenido y cumplimiento al principio de derecho internacional que preconiza la igualdad entre los Estados;

“Que la elevación de rango de una Legación no implicará erogaciones presupuestarias extraordinarias;

“Que en el presente caso la Soberana Orden Militar de Malta ha decidido la elevación al rango de Embajada de su actual Representación en la República;

“Que corresponde, entonces, en reciprocidad, adoptar una decisión similar”.¹¹

embajador, que lo era a la vez ante la Unión Panamericana, que no es ningún Estado. En este caso, además de haber reconocido, como dije, y designado un representante diplomático, el Poder Ejecutivo acaba de realizar un acto de magnitud económica suficiente como para entregarle, a un precio desusado, 150.000 toneladas de trigo, para que satisfaga las bocas hambrientas de Europa” (República Argentina. Senado de la Nación. Op. cit., p. 42).

¹⁰ La Asociación de Caballeros Argentinos de la Soberana Orden Militar de Malta le publicaría en 1962 *La Orden de Malta. Su misión histórica. Su presente.*

¹¹ *Boletín Oficial de la República Argentina.* Buenos Aires, año 75, n° 21.254, 21 de agosto de 1967, p. 1. La legación argentina ante la Santa Sede había sido elevada al rango de embajada por ley 11.405 sancionada el 4 de octubre de 1927.

Tras la concesión de los plácet de estilo, fueron designados embajadores extraordinarios y plenipotenciarios concurrentes Santiago Alberto Miguel José Manuel de Estrada (decreto 744 del 24 de agosto de 1970), Ricardo César Guardo (decreto 1627 del 27 de noviembre de 1974), Rubén Víctor Manuel Blanco (decreto 1464 del 23 de julio de 1976), Santiago Manuel de Estrada (decreto 2209 del 20 de julio de 1984), Juan Carlos Enrique Katzenstein (decreto 1008 del 9 de octubre de 1989), Francisco Eduardo Trusso (decreto 671 del 23 de abril de 1992), Esteban Juan Caselli (decreto 428 del 15 de mayo de 1997), Vicente Espeche Gil (decreto 328 del 18 de abril de 2000), Carlos Luis Custer (decreto 314 del 15 de marzo de 2004), Eduardo Félix Valdés (decreto 122 del 26 de enero de 2015), Rogelio Francisco Emilio Pfrirter (decreto 621 del 28 de abril de 2016) y María Fernanda Silva (decreto 1059 del 30 de diciembre de 2020).

1998 ha sido el año de una trascendente conmemoración para los vínculos bilaterales, sobre la que el embajador Caselli¹² informó mediante el cable 10.403, emitido el 17 de septiembre y de carácter público:

“En ocasión de celebrarse el 50° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República y la Soberana Orden Militar de Malta, esta representación junto al Gran Magisterio de la Orden han acordado un programa de festejos conmemorativos de tan importante acontecimiento, que tendrá lugar en Roma el próximo 16 de octubre, y que consistirá en lo siguiente:

“1. Intercambio de mensajes autógrafos entre el señor Presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl Menem y el Príncipe y Gran Maestro de la Soberana Orden Militar de Malta, Su Alteza Eminentísima Fra’ Andrew Bertie.

“2. A las 18.00 horas del día indicado se celebrará una Misa en la Capilla de San Juan Bautista, presidida por el Cardenal Patrono de la Orden, cardenal Pío Laghi, con la asistencia de los miembros del Gran Magisterio, cuerpo diplomático acreditado ante la Orden y funcionarios [de] esta representación.

¹² A través del cable 10.257 del 3 de julio de 1997, que se clasificó como público, había comunicado que el 23 de junio de ese año, tras la presentación de sus cartas credenciales y los discursos respectivos, “el Gran Maestre me invitó a su despacho a fin de mantener una conversación privada, que se extendió por espacio de unos 15 minutos. En dicho coloquio abordamos temas referidos a la relación bilateral, significándole al Gran Maestre que la Argentina ha sido el primer país de América Latina en reconocer a la Orden, y que en septiembre de 1998 se cumplirán 50 años. Entre otros temas el Gran Maestre se refirió al próximo encuentro de asociaciones nacionales de América Latina de los caballeros de la Orden, que tendrá lugar en Buenos Aires en el mes de octubre de 1997. La elección de Buenos Aires como sede no era casual, sino respondía a la importancia de la Asociación Argentina y la obra que ella realiza. Me manifestó asimismo su deseo de saludar al señor Presidente de la Nación, en ocasión de su viaje a Buenos Aires, de quien conserva un grato recuerdo y me expresó sus sentimientos de mayor respeto y estima. Conversamos también sobre algunos temas de carácter internacional como ser la defensa de la vida desde la concepción, la globalización del mundo contemporáneo y la necesidad de encontrar mecanismos para la asistencia de los más necesitados. Al respecto me referí a la iniciativa del presidente Menem sobre los cascos blancos, que había recibido favorable acogida en la comunidad internacional”.

“3. Al término de la Misa el Príncipe y Gran Maestro de la Orden, Fra’ Andrew Bertie ofrecerá una recepción a los asistentes y luego impondrá las condecoraciones al Mérito Melitense al titular y funcionarios de esta representación.

“4. A las 20.45 horas en los salones de esta embajada, suscripto impondrá las condecoraciones a los miembros del Gran Magisterio, y al término de dicha ceremonia ofrecerá una recepción en honor del Príncipe y Gran Maestro, miembros del Gran Magisterio, autoridades de la Santa Sede, diplomáticos acreditados ante la Orden e invitados especiales.

“Por nota del Maestro de Ceremonias del Gran Magisterio, príncipe Paolo Boncompagni Ludovisi, recibida en el día de ayer, se informa que el Embajador de la Orden en la Argentina, S.E. Pedro María de Ocampo, en fecha a determinar, organizará en Buenos Aires la ceremonia de imposición de las condecoraciones conferidas a las autoridades del gobierno argentino”.

Estos son, en apretadísima síntesis, los hechos salientes en la historia de la embajada argentina ante la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, institución de las más antiguas dentro de la civilización cristiana occidental, “neutra, imparcial y apolítica”, que tiene por principal misión acudir en ayuda de “víctimas de conflictos armados y desastres naturales”.¹³

Bibliografía

- Broide, Julio. *La Soberana Orden Militar de Malta. Noticia histórica. Organización actual. Acción asistencial*. Buenos Aires, Asociación de Caballeros Argentinos de la Soberana Orden Militar de Malta, s.f.
- Cocca, Aldo Armando. *La Orden de Malta y la Santa Sede*. La Laguna, Facultad de Derecho, 1968.
- Gramajo, Juan Manuel. “El acuerdo de La Valette entre la Soberana Militar Orden de Malta y la República de Malta. Su incidencia en la personalidad jurídica internacional de la Orden”, en *Ceremonial II*, Buenos Aires, Academia Argentina de Ceremonial, 2006, p. 57-70.
- República Argentina. Senado de la Nación. *Orden Militar de Malta. Su reconocimiento y establecimiento de relaciones diplomáticas*. Buenos Aires, 1949.

¹³ <https://www.orderofmalta.int/es/orden-de-malta/> [Consulta: 5 de junio de 2021].